

**Contestación a solicitud de información**

*“2014, Año de Octavio Paz”*

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

**Fecha:** 17 de septiembre de 2014

**Número de solicitud:** 82/2014

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:**

**Respuesta  
Auditoría  
Superior  
del Estado  
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

*Solicito me envíen a mi correo electrónico la información correspondiente a los estados financieros armonizados del estado de Puebla de los años 2012 y 2013, soy estudiante de la lic. en contaduría en la Buap y es para mí materia de contabilidad gubernamental.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracciones I y II, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, se le informa que en términos de los artículos 2, 4, 11, fracción VIII, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los Sujetos Obligados deben publicar, difundir y mantener actualizada en sus sitios web la información financiera que generen, así mismo, éstos deben designar, dentro de su estructura administrativa a una unidad de atención para el cumplimiento de esta Ley, en consecuencia, la información solicitada no es competencia de este Ente Fiscalizador, y se le sugiere presentar su solicitud de acceso a la información ante la unidad correspondiente, al efecto, se le proporcionan los siguientes datos:

<b>Sujeto obligado</b>	<b>Liga electrónica:</b>
Poder Ejecutivo del Estado	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/">http://transparencia.puebla.gob.mx/</a>

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.